199 4 maj/13

### SSFA/2015/DTIE/ ETB/EUL/2M29

BAC: 2015-EUL-2292-2M29-1131-1161: USD 102,000 2015-EUL-2292-2M29-1131-1561: USD 6,500 2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200 2015-EUL-2292-2M29-1131-5161: USD 9,300

Total: USD 125,000

5/17/19

# Acuerdo de Financiación en Pequeña Escala

EL PRESENTE ACUERDO DE FINANCIACIÓN EN PEQUEÑA ESCALA (SSFA) y sus anexos (este "Acuerdo")

### ENTRE:

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en adelante denominado el "PNUMA"), organización internacional intergubernamental creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representada por su la División de Tecnología, Industria y Economía (DTIE) y con oficinas en Chemin des Anemones 11-13, 1219 Chatelaine, Ginebra, Suiza.

Y:

La Escuela Politécnica Nacional (en adelante "EPN"), organización estatal de educación superior universitaria representada por su máxima autoridad, el Ing. Jaime Calderón, Rector, y con oficinas ubicadas en la calle Ladrón de Guevara E11-253, Quito 170517, Ecuador.

El PNUMA acuerda cooperar con la EPN con relación al proyecto/programa titulado La Economía de los ecosistemas y la Biodiversidad en Ecuador. Los anexos del presente Acuerdo, incluidos el Documento del Proyecto/Plan de Aplicación y el Presupuesto (Anexo 1-3) adjuntos forman parte del presente acuerdo.

 Los objetivos del Proyecto/Programa al logro de los cuales contribuye la financiación en pequeña escala:

El SSFA contribuye al PdT 332 del PNUMA, fase III de TEEB: "servicios y beneficios de los ecosistemas están integrados en la planificación del desarrollo y contabilidad, particularmente en lo referente a paisajes terrestres y marinos y la implementación de Acuerdos Medioambientales Multilaterales relacionados al ecosistema y la biodiversidad".

- 2. Actividad o actividades que se han de llevar a cabo con el apoyo de la financiación en pequeña escala:
  - 2.1 Actividad 1 Finalización del alcance y desarrollo de escenarios
  - 2.2 Actividad 2 Análisis de la disponibilidad de información para desarrollar la modelación de escenarios.
  - 2.4 Actividad 3 Análisis de escenarios
  - 2.5 Actividad 4 Organización de taller nacional y actividades de difusión
- Resultados/productos previstos:



BAC: 2015-EUL-2292-2M29-1131-1161: USD 102,000 2015-EUL-2292-2M29-1131-1561: USD 6,500 2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200 2015-EUL-2292-2M29-1131-5161: USD 9,300

Total: USD 125,000

El objetivo general de este SSFA es desarrollar un estudio TEEB que informará sobre los beneficios ecosistémicos resultantes de la implementación de los distintos incentivos que se aplican y que inciden sobre la conservación y restauración.

Se prevé la modelación de posibles escenarios de implementación del programa nacional de incentivos de conservación y restauración 'Socio Bosque', los cuales tendrían impactos sobre el aprovisionamiento de servicios ecosistémicos. El análisis advertirá posibles impactos en comunidades locales, así como también en los aspectos relacionados con el cambio de la matriz energética y productiva, la cual se encuentra en marcha a nivel nacional. Los impactos identificados serán cuantificados y valorados.

Este análisis se alineará plenamente con la constitución ecuatoriana, respecto a la soberanía energética, la cual no debería realizarse a expensas de la soberanía alimentaria, el derecho al agua o los derechos de la naturaleza.

4. Fecha de inicio y terminación de la ejecución de actividades:

El plazo máximo de ejecución del estudio será hasta el 31 de marzo de 2016.

### 5. Financiamiento

El PNUMA proporcionará a EPN fondos hasta un monto máximo de 125.000 dólares de los EE.UU. Los recursos proporcionados por el PNUMA los utilizará EPN solo para alcanzar los objetivos del proyecto/programa y para las actividades que realice con vistas a lograr los resultados acordados en los párrafos 1 a 3 supra. Los fondos se pondrán a disposición en 3 plazo(s) como se indica a continuación:

- (a) Un pago adelantado de USD 62.500 (50%) será pagado tras la firma de este acuerdo por ambas partes;
- (b) Un pago de 31.250 USD (25%) se pagará tras la entrega de los productos: 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1 y 3.2 junto con una Declaración Financiera Provisional, según lo dispuesto en el Anexo 2, mostrando el uso sustancial del pago anterior;
- (c) Los fondos restantes de 31.250 USD (25%) o todos los gastos reales parte de este monto se pagará tras la entrega exitosa de los productos 3.3, 3.4 y 4 y los informes substantivos finales e informes finales de gastos certificados, incurridos en la realización de las tareas según el presupuesto indicado en el Anexo 1. El informe financiero final debe seguir el formato del Anexo 2.

Los fondos se depositarán en:

Nombre y dirección del Banco

BANCO DEL PICHINCHA Av. Amazonas y Pereira Teléfono: (593) 2-2980980

BAC: 2015-EUL-2292-2M29-1131-1161: USD 102,000 2015-EUL-2292-2M29-1131-1561: USD 6,500 2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200

2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200 2015-EUL-2292-2M29-1131-5161: USD 9,300

# Total: USD 125,000

# Instrucciones para la transferencia

Código Swift: PICHECEQ

# Título y número de la cuenta

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, RUC: 1760005620001 Cuenta Corriente No. 3245292604

- 6. Dentro de los 3 meses siguientes a la expiración de este Acuerdo, *EPN* reembolsará al PNUMA el saldo no utilizado de los fondos antes mencionados.
- 7. El PNUMA y *EPN* cooperarán en la supervisión de los progresos realizados por este proyecto/programa. *EPN* presentará al PNUMA informes sustantivos sobre los progresos realizados; informes financieros y un informe final en o para las fechas las fechas que figuran a continuación:

Informes	Fecha de entrega
1.1 Primer informe borrador de finalización del alcance y desarrollo de escenarios	01 de junio 2015
<ol> <li>1.2 Informe final de finalización del alcance y desarrollo de escenarios</li> </ol>	21 de junio 2015
2.1 Primer informe borrador de disponibilidad de datos biofísicos y de valoración de servicios ecosistémicos; e identificación de vacíos	01 de septiembre 2015
2.2 Informe final de disponibilidad de datos biofísicos y de valoración de servicios ecosistémicos; e identificación de vacios	21 de septiembre 2015
3.1 Primer borrador de la evaluación integrada biofísica, valoración de los sitios de estudio	04 de enero 2016
3.2 Informe final sobre la evaluación integrada biofísica, valoración de los sitios de estudio	21 de enero 2016
3.3 Primer borrador de informe de síntesis final	01 de febrero 2016
3.4 Informe de síntesis final	21 de febrero 2016
4 Informe de taller	Marzo 2016 – 2 semanas después del taller

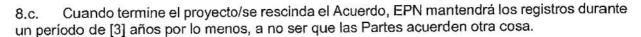
- 8.a. EPN presentará estados financieros sobre el uso de los fondos entregados, según el formato establecido por el PNUMA y dentro del plazo acordado.
- 8.b. EPN mantendrá documentos y registros exactos y actualizados en relación con todos los gastos incurridos con cargo a los fondos proporcionados [por el PNUMA] en virtud del presente Acuerdo, para asegurarse de que todos los gastos concuerden con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo y sus anexos.



BAC: 2015-EUL-2292-2M29-1131-1161: USD 102,000 2015-EUL-2292-2M29-1131-1561: USD 6,500 2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200

2015-EUL-2292-2M29-1131-5161: USD 9,300

Total: USD 125,000



- 8.d. El PNUMA tiene el derecho de someter a examen o a comprobación de cuentas, con cargo a sus propios fondos, los registros de *EPN* que guarden relación con esta cooperación.
- 9.a. EPN consultará con el PNUMA respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual cuando proceda.
- 9.b. EPN solo usará el nombre, el logotipo y el emblema del PNUMA en relación con el Proyecto/Programa con el consentimiento previo por escrito del PNUMA.
- 9.c. En ningún caso se autorizará usar el nombre o el emblema del PNUMA, o cualquier abreviación de estos, con fines comerciales.
- 10. El presente acuerdo solo se podrá enmendar mediante modificación que se convenga por escrito.
- 11. Una de las partes podrá rescindir este Acuerdo después que haya notificado por escrito a la otra parte con no menos de 3 meses de antelación dicha rescisión.
- 12. EPN cumplirá con todas las disposiciones antes mencionadas y está de acuerdo en que el PNUMA se reserve el derecho a retener cualquier pago, si la EPN no cumple alguna de las disposiciones mencionadas anteriormente en el presente documento.
- 13. Cualquier conflicto que surja de este Acuerdo o respecto a éste será resuelto de manera amistosa entre el PNUMA y EPN. Si los intentos de negociación amistosa fracasan, cualquier conflicto de esa clase será sometido, a petición de cualquiera de las partes, a arbitraje de conformidad con el reglamento de arbitraje de la CNUDMI. Las Partes estarán obligadas a acatar cualquier laudo arbitral que se dicte como resultado de ese arbitraje como sentencia definitiva en dicha controversia, reclamación o diferencia.
- 14. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las Partes y surtirá efecto a partir de la fecha de la última firma, y seguirá siendo válido hasta el 31 de Marzo 2016, a menos que sea terminado con antelación como se estipula en la Cláusula 11 supra.
- 15. Las Partes cumplirán con sus respectivas responsabilidades con arreglo a las disposiciones del Acuerdo. Las Partes determinarán, y se comunicarán, sus centros de coordinación respectivos, que tienen la responsabilidad de ejecutar el Proyecto en su nombre.
- 16.a EPN será el único y absoluto responsable de todos los servicios que preste su personal, agentes, empleados o contratistas (en adelante denominados "Personal").
- 16.b. Se considerará que EPN tiene la condición jurídica de un contratista independiente. El personal de EPN, sus contratistas o cualquiera que trabaje para EPN en la ejecución del Proyecto o de otra manera, no son empleados del PNUMA y no gozan de los privilegios e inmunidades de que disfrutan el PNUMA y su personal con arreglo a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El PNUMA no aceptará ninguna responsabilidad por reclamaciones derivadas de las actividades que se realicen en el marco del

BAC: 2015-EUL-2292-2M29-1131-1161: USD 102,000 2015-EUL-2292-2M29-1131-1561: USD 6,500 2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200 2015-EUL-2292-2M29-1131-5161: USD 9,300 Total: USD 125,000

Acuerdo ni reclamaciones por fallecimiento, lesiones corporales, discapacidad, daños materiales u otros daños que pueda sufrir el Personal de EPN como resultado de su labor en las actividades llevadas a cabo de conformidad con este Acuerdo.

- 16.c. EPN velará por que su personal satisfaga los niveles de experiencia y competencia técnica y profesional más elevados, necesarios para lograr los objetivos y resultados del Proyecto, y que las decisiones sobre empleo relacionadas con el Proyecto estén libres de discriminación de cualquier índole. EPN velará por que todo el personal esté libre de conflictos de intereses relativos a las actividades del Proyecto.
- 17.a. EPN no procurará ni aceptará instrucciones concernientes a las actividades que se realizan en el marco del presente Acuerdo, de Gobiernos u otras autoridades fuera del PNUMA.
- 17.b. EPN se abstendrá de realizar cualquier acto que desacredite a las Naciones Unidas y no emprenderá ninguna actividad que sea incompatible con los fines y objetivos de las Naciones Unidas o el mandato del PNUMA.
- 18. Nada en el presente Acuerdo, o en relación con él, se considerará como una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y el PNUMA.
- 19. El presente Acuerdo o sus anexos podrán ser modificados o enmendados solo mediante acuerdo por escrito entre las Partes.
- 20. Toda correspondencia con respecto a este acuerdo debe ser dirigido a:

### EPN

Ma. Cristina Torres

Directora de Proyecto

Escuela Politécnica Nacional - Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Ladrón de Guevara E11-253, Quito 170517, Ecuador.

Tel: (593) 2 2976300 Ext. 1907

Email: maria.torresg@epn.edu.ec

## UNEP

Steven Stone

Chief, Economics and Trade Branch

UNEP Division of Technology, Industry and Economics - Economics and Trade Branch

11-13 Chemin des anemones CH-1219 Chatelaine, Geneva, Switzerland

Tel: +41 22 917 8179

Email: steven.stone@unep.org

BAC: 2015-EUL-2292-2M29-1131-1161: USD 102,000 2015-EUL-2292-2M29-1131-1561: USD 6,500 2015-EUL-2292-2M29-1131-4261: USD 7,200 2015-EUL-2292-2M29-1131-5161: USD 9,300

Total: USD 125,000

# Para temas legales y financieros con copia a:

Satu Ojaluoma / Sylvie Varloud

Administrative Officer, UNEP/ASC

Tel: +41 22 917 8682 / 8844

Fax: +41 22 917 8064

Email: satu.ojaluoma@unep.org / Sylvie.varloud@unep.org

En representación del PNUMA

Por: Knowll

Nombre: Ligia Noronha

Cargo: Directora

División de Tecnología, Industria

y Economía (DTIE)

En representación de EPI

1\_-

115/15

Nombre: Jaime Calderón

Cargo: Rector

Por:

Escuela Politécnica Nacional

Fecha:

-6-